



**RESOLUCIÓN No.357-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL TITULAR DE LA RESOLUCIÓN No.185-2017.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/11/2018

FECHA DE EJECUTORIA **05 DIC 2018**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** La sociedad **DONVELA INVESTMENT S.A.S.** con Nit.900159307-4, representada por **TOMAS EMILIO MIER MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.241.616** y actuando bajo poder otorgado por la **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** con Nit. 800155413-6, vocera del Fideicomiso Lote Montería 64, como **FIDEICOMITENTE DESARROLLADORES**, ha solicitado mediante oficio de fecha 16 de Octubre de 2018 cambio de titularidad en la Resolución No.185-2017, por medio de la cual se expide **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DIEZ (10) PISOS DENOMINADO EDIFICIO AZAHAR**, en los inmuebles con nomenclatura urbana Calle 64a No.2-121, Calle 64a No.2-107 y Calle 64a No.2-95 de la Urbanización El Recreo 4 Etapa.

**SEGUNDO:** El solicitante allego anexo a la solicitud, entre otros los siguientes documentos; copia simple de la escritura pública No.2409 del 29 de Julio de 2016 de la Notaria Once (11) de Bogotá y certificados de Libertad y Tradición Nos.140-14224, 140-14225, 140-14226 de fecha 18 de Septiembre de 2018.

**TERCERO:** El Decreto 1077 de 2015 establece lo siguiente en el artículo 2.6.6.1.2.3.3; "En el caso que el predio de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización de titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicite, dicha actuación no generara expensa a favor del curador urbano" (comillas fuera del texto).

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y a petición de parte, se procede a **ACTUALIZAR** a partir de la fecha, los titulares de la Resolución No.185-2017, por medio de la cual se expide **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DIEZ (10) PISOS DENOMINADO EDIFICIO AZAHAR**, en los inmuebles con nomenclatura urbana Calle 64a No.2-121, Calle 64a No.2-107 y Calle 64a No. 2-95 de la Urbanización El Recreo 4 Etapa, siendo actualmente **DONVELA INVESTMENT S.A.S** el **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** con Nit **805.012.921-0**, y solicitante del proyecto de los inmuebles en mención e identificados con Referencias Catastrales No.01-01-0244-0012-000, No.01-01-0244-0013-000 y No.01-01-0244-0014-000 y Matriculas Inmobiliarias No.140-14224, No.140-14225 y No.140-14226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
Curador Urbano Primero de Montería





# Curaduría Urbana

Primera de Montería



## NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 04 DIC 2018, se notifica personalmente a **MANUEL DE JESUS BURGOS FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.851.731**, bajo poder conferido por **LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.898.251** representante legal (S) de **DONVELA INVESTMENT S.A.S.** con Nit. **900159307-4**, del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 357-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL TITULAR DE LA RESOLUCIÓN No. 185-2017**, expedida a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Manuel Burgos

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Manuel Burgos

Nombre: **MANUEL DE JESUS BURGOS FERNANDEZ**

C.C. **1143851731**

## NOTIFICADOR

Luz Esther Cavadia Olascuaga  
LUZ ESTHER CAVADIA OLASCUAGA